



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

110.19.01

Florencia Caquetá

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

ASUNTO: certificación de costumbre mercantil

El suscrito director jurídico y de registros públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CERTIFICA QUÉ:

Como resultado de la investigación realizada entre el 14 de noviembre y el 19 de diciembre de 2024, es costumbre mercantil en el municipio de Florencia Caquetá, en el sector de comercio de actividades veterinarias (CIIU 7500):

1. En el sector de comercio de actividades veterinarias, los comerciantes no exigen documentación alguna para efectos de garantizar el pago, por ende, no permiten que los pagos sean realizados de manera diferida o a plazos, toda vez que, estos deben hacerse al momento del servicio.
2. Dentro del servicio ofrecido por los comerciantes de este sector, se tiene que, cuando se presenta una eventual reclamación o inconformidad por parte de un cliente frente a la prestación del servicio realizan una revisión adicional sin costo para evaluar la situación, como una forma de garantía sobre el servicio brindado.
3. Los comerciantes del sector analizado indican que el retiro del animal del servicio veterinario solo puede hacerse por la persona que es previamente autorizada por el propietario del animal o por quien lo haya dejado para la atención veterinaria.


JEISON FABIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR JURIDICO Y DE REGISTROS (E)

La presente Costumbre Mercantil fue aprobada por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá en reunión ordinaria de junta directiva No. 861 del 23 de diciembre de 2024.



Código SC-3062-1